

 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Código: JC-F-07
		Versión: 4.0
		Vigencia: 02/12/2021
	<b>GESTION JURIDICA Y CONTRATACION</b>	Página 1 de 10
<b>N°CPS000-2025</b>		

### ANEXO No.3

## MINUTA DEL CONTRATO

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**CONTRATO:** N° CPS \_\_\_\_ DE 2025  
**CONTRATANTE:** E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL III  
**SERVICIOCONTRATADO:** PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CENTRO DE SALUD VEINTE DE JULIO, CON MAQUINARIA NECESARIA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS, SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

**CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_  
**VALOR:** \$305.645.817  
**VALOR EN LETRAS:** TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE.  
**DURACIÓN:** TRES (3) MESES

**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ** identificada con C.C. No. 56.074.423 de San Juan del Cesar, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II** con **NIT 892.115.010-5**, según Resolución No.0069 de 6 de febrero de 2024 y Acta de Posesión del 1 de abril de 2024, facultada para celebrar este contrato de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo N° 016 de 2006 "Por el cual se aprobaron los Estatutos de la E.S.E.", quien en adelante se llamara **EL HOSPITAL** por una parte, y por el otro lado la empresa \_\_\_\_\_, empresa legalmente constituida, inscrita en la cámara de comercio de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de octubre de \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_ del libro respectivo. con NIT \_\_\_\_\_ Representada Legalmente por \_\_\_\_\_, identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y que además afirman bajo juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las disposiciones legales, de común acuerdo hemos celebrado el presente contrato que estará regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CENTRO DE SALUD VEINTE DE JULIO, CON MAQUINARIA NECESARIA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 2 de 10

N°CPS000-2025

HOSPITALARIOS, SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA. **ESPECIFICACIONES:**  
DESCRIPCION POR SERVICIOS:

AREAS	HORAS MES	DESCRIPCION
LABORATORIO Y UNIDAD TRANSFUSIONAL	184	Diurnas de Lunes a sábado
ÁREA ADMINISTRATIVA	184	Diurnas de Lunes a sábado
HOSPITALIZACIÓN	736	24 horas diurnas de lunes a domingo
HOSPITALIZACIÓN PEDIATRÍA	184	Diurnas de Lunes a sábado
AUDITORIO, OFICINA, ALMACÉN, PASILLOS	184	Diurnas de Lunes a sábado
CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO	184	Diurnas de Lunes a sábado
CIRUGÍA	736	24 horas de lunes a domingo
RUTA MATERNA	736	24 horas de lunes a domingo
URGENCIAS	736	24 horas de lunes a domingo
VACUNACIÓN Y SISTEMAS, OFICINA DE CALIDAD, TRABAJO SOCIAL, SUBCIENTIFICA, AUDITORIA, RADICACION Y OTRAS ADM	184	Diurnas de Lunes a sábado
JARDINERO	552	Diurnas Lunes a sábado
CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO	184	Diurnas Lunes a sábado (4 horas en centro de bienestar social y 4 horas en el centro de salud 20 de julio)
CENTRO BIENESTAR SOCIAL	184	Diurnas de Lunes a sábado
CONSULTA EXTERNA	184	lunes a sábado de horas
MANEJO RESIDUOS SOLIDOS	184	Diurnas Lunes a sábado

ACTIVIDADES: **1) Muebles y Enseres:** Retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación y el mantenimiento. **2) Equipos de Oficina:** Limpieza superficial del polvo y empleo de productos desinfectantes en máquinas, calculadoras, teléfonos y equipos de cómputo. **3) Paredes, puertas, divisiones,** limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes entre otros. **4) Lámparas y techos,** limpiar y quitar el polvo. **5) Pisos, áreas comunes,** pisos no entapetados, barrer, encerar y brillar tratándolos según sus características. **6) Laboratorios,** áreas quirúrgicas y especiales

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 3 de 10

N°CPS000-2025

restringidas, rayos X y Cirugía, limpieza de muebles y enseres dos (2) veces al día, lavar y desinfectar pisos dos (2) veces al día en estas áreas se emplearán elementos y productos químicos adecuados para la desinfección. La desinfección y limpieza del área quirúrgica debe ser permanente en paredes y pisos. **7) Baños:** lavar, desinfectar, desempapelar y ambientar, dos veces al día, y mantenerlos dotados de los materiales de aseo de consumo necesario. **8) Canecas y papeleras** lavar y desinfectar recolectar diariamente y desocupar en el sitio asignado dentro de las instalaciones. **9) Vidrios:** limpiar rotativamente los de la edificación, por la parte interna los de las divisiones se limpiarán interna y externamente en forma rotativa, cada tres (3) meses, se programará una Brigada para la Limpieza externa de los mismos. **10) Estantería:** Limpiar con trapo húmedo el polvo y recoger los regueros producidos por la manipulación de los productos. **11) Parqueaderos y áreas de acceso,** barrer y recolectar basura gruesa, se programarán brigadas de aseo y lavado de áreas para los fines de semana. **12) Aseo,** desinfección, desratización y fumigación de la casa archivo. **13) Fumigación y desratización:** este servicio se prestara con una frecuencia de cada dos meses y/o cada vez que se requiera cumpliendo con todas las normas y exigencias del Ministerio de Salud. **14) Patios, Jardines y Parqueaderos:** Estos deben mantenerse limpios, incluyendo la entrada principal en tablón, pisos en concreto y ruta sanitaria. **15) La limpieza y desinfección** de las áreas debe realizarse de acuerdo al manual de limpieza y desinfección adoptado por la ESE. **16) Basuras y disposición final:** Recolectar y evacuar al sitio asignado dentro de las Instalaciones del Hospital Centro de Salud 20 de julio y el Centro Social. El manejo de las basuras se realizará de acuerdo con las disposiciones legales (Resolución 04153 del 05/63. La 4445/96 del Ministerio de Salud, el decreto 605 del 96 como el decreto 2676 del 2000 y la Resolución 1164 del 2002 y las expedidas por el DAMA y las que lleguen a surgir de alguno de estos entes) o las normas que hayan modificado o derogado. **17) SERVICIO DE CAFETERÍA EN GERENCIA Y DEMÁS ÁREAS ADMINISTRATIVAS:** - Preparar y servir tintos, agua aromática y demás bebidas. **18) Mantener limpios y desinfectados** todos los elementos y las áreas relacionados con la prestación del servicio. **19) Atender eventos especiales** realizados cuando la Entidad lo requiera. **20) La Cafetería:** Preparación, distribución de bebidas calientes y frías a las oficinas de administración (distribución que se hará en los horarios establecidos para tal efecto). **21) Programar y realizar** sin que genere ningún costo adicional para el Hospital el lavado de vidrios altos, fachadas y corte del césped (paso), poda de árboles internos y externos del Hospital y el Centro de Salud Veinte de Julio durante la vigencia del contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN** **1).** Velar porque no haya mal uso de los equipos e instrumental entregado. **2).** Permitir y facilitar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que el Hospital realice en

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 4 de 10

N°CPS000-2025

forma directa o a través de terceros y atender sus recomendaciones. **3).** Respetar y acoger los estatutos y reglamentos de prestación de servicios y el reglamento interno de la institución. **4).** Responder por la buena calidad de los servicios que se presten y el adecuado control de calidad. **5).** Suministrar dotación de uniformes (a quien corresponda) e identificación, el cual deberá ser concertado previamente con la institución. **6)** El Contratista debe portar documentos de identidad, los carnets de afiliación a ARL, EPS (en el caso que se emitan carnet) y de la empresa, durante el tiempo que permanezca en la ESE Hospital San Rafael Nivel II. **7)** El contratista deberá entregar mensualmente al encargado de manejar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SSST), las copias de los pagos de seguridad social del personal que este a su cargo. **8)** El encargado del manejo del SSST, emitirá un informe mensual sobre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se incluirá actividades de prevención realizadas según cronograma de SST, accidentes ocurridos, lecciones aprendidas socializadas, inspecciones de seguridad y cierre de hallazgos del personal que estará a cargo del contratista. **9)** El contratista deberá usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de la empresa, este debe llevar el nombre de la empresa a la que pertenece como identificación. **10)** Si el encargado del manejo del SSST encuentra personal Contratista, con signos de ebriedad o bajo efectos de sustancias estimulantes o alucinógenas lo reportará inmediatamente, de forma verbal y por escrito a través de la lista de chequeo, al representante legal, Gerente y al supervisor del contrato de la ESE Hospital San Rafael, para que ellos e den el manejo al caso, según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo: artículo 60. Prohibiciones a los trabajadores. **11)** No se permitirá al personal, fumar durante la ejecución de su trabajo. Para fumar deben hacerlo sólo en las zonas asignadas para los fumadores. (Resolución 1956 de 2008). **12)** Entregar al encargado del manejo del SSST, una lista de Elementos de Protección Personal, EPP; que sus trabajadores utilizarán durante la ejecución del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar y los factores de riesgo a los que se encontrarán expuestos. **13)** Los EPP relacionados en la lista, deben cumplir con las normas técnicas NTC, NIOSH para equipo de protección respiratoria y ANSI para los demás equipos de protección personal. **14)** Exigir el uso del equipo de protección personal requerido y específico para las labores que realice. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124). **15)** Inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los EPP. (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124). **16)** En el momento que se presente un accidente de trabajo o enfermedad laboral, el Contratista, deberá desplazar la persona accidentada a la IPS (Institución Prestadora de Servicios de Salud) indicada por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que se encuentran afiliados y reportarlo, a la mayor brevedad posible y

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 5 de 10

N°CPS000-2025

dentro de las 48 horas siguientes al evento, a dicha ARL y EPS, así mismo debe informar del accidente al encargado de manejar el SSST de la ESE Hospital San Rafael, En caso de accidentes graves o mortal deben ser reportados directamente a la Dirección Territoriales u oficina de Especiales correspondiente en terminaos de dos días hábiles siguiente al evento o al recibo inmediatamente tanto a la ARL como al encargado del implementar el SSST en la ESE Hospital San Rafael. **17)** Investigar los accidentes de trabajo graves en un plazo máximo de 15 días hábiles se debe entregar copia de esta investigación al encargado del manejo del SSST en la ESE Hospital San Rafael, El informe de investigación debe incluir acciones de mejoramiento. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 4, numeral 2). **18)** Reportar mensualmente al encargado del manejo del SSST de la ESE Hospital San Rafael, todos los incidentes ocurridos. Este informe debe ir acompañado de una investigación y de acciones de mejoramiento. **19)** El contratista al momento de iniciar el trabajo debe proporcionar al encargado del manejo del SSST, el listado de nombres, ARL, EPS y números de documentos de identidad del personal que está a su cargo. **20)** El contratista debe notificar al área de recursos humanos, una vez que se presentan cambios en el personal relacionado. Para el caso de las personas que van a realizar trabajo en alturas deben anexar la copia del certificado que acredita al personal con el curso de trabajo en alturas y copia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, SGSSS. **21)** Conocer, divulgar y aplicar las disposiciones que en materia de salud expide el Ministerio de Salud y de la Protección Social y el Hospital. **22)** Asistir a los cursos de inducción, bioseguridad organizados por la institución para el personal con el fin de fortalecer las políticas de mejoramiento continuo. **23)** Las demás actividades que le sean asignadas y que sean afines con las necesidades del servicio y el objeto del contrato. **24)** Presentar las cuentas de cobro los diez primeros días del mes siguiente al periodo facturado, con el lleno de los requisitos establecidos. **25)** Garantizar que el servicio ofrecido lo realice personal capacitado, para lo cual deberán anexarse las hojas de vida de cada uno de ellos. **26)** Garantizar que la calidad del servicio sea eficiente, responsable y oportuno, proporcionando profesionales con excelente calidad humana. **27)** Disponibilidad inmediata de reemplazo del personal. **Obligaciones Generales:** El contratista deberá: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta. **2.** Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **3.** Rendir informe mensuales de las actividades realizadas según lo estipulado en la minuta del contrato. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 6 de 10

N°CPS000-2025

contractuales, evitando dilaciones. **6.** Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **8.** Las demás que por ley o contrato le corresponden. **TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** En cumplimiento de las disposiciones legales, el presente contrato es considerado como contrato civil, pero por ministerio de la ley su duración, revisión y extinción se rigen por las normas del contrato individual de trabajo., así como al Estatuto Privado de Contratación (Acuerdo N° 07 de 2014) y Manual Interno de Contratación (Resolución N° 222 de 2014) de la ESE y el mismo. **CUARTA: DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de TRES (1) MESES, a partir del PRIMERO (1°) de FEBRERO del 2025, y no se prorrogará sino por acuerdo de las partes. **QUINTA. VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$305.645.817) incluidos todos los impuestos y deducciones de ley. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La ESE pagará al contratista la suma máxima por el servicio prestado de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$100.881.939), Incluido IVA, una vez entregue la siguiente documentación: a) Informe de actividades, en medio impreso y magnético, en donde se indiquen las actividades realizadas, y el personal utilizado. b) Constancia de pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral. c) Cuenta de cobro y/o la factura respectiva d) Certificación de Cumplimiento a entera satisfacción de la Entidad por parte del supervisor del contrato. **SÉPTIMA: MODIFICACIONES:** Cuando se encuentre la necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, siempre y cuando ello no implique el cambio de su objeto, las partes deberán suscribir un contrato adicional en que conste en forma detallada las modificaciones a introducir, si es el caso, la forma como se van a reconocer y pagar los nuevos aportes. **OCTAVA: CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del HOSPITAL. **NOVENA: CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie a criterio del Supervisor del Contrato que pueda conducir a su paralización, EL HOSPITAL mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIONES E INTERPRETACIONES UNILATERALES.** Las partes acuerdan que el contenido de este contrato se entienden incorporados a favor del Hospital los principios de terminación, modificación e interpretaciones unilaterales establecidos por la ley, los cuales serán aplicados en los casos y en la forma indicada por las disposiciones



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 7 de 10

N°CPS000-2025

legales pertinentes. La entidad podrá dar terminación unilateral al presente contrato, cuando existan los motivos consagrados en la ley en especial por incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliación a EPS; ARL y Pensión etc. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS CONTRACTUALES DE CUBRIMIENTO DE RIESGOS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se sumen en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá a favor y a satisfacción del HOSPITAL las siguientes garantías: 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual y la calidad del servicio equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **Garantía DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, a favor del personal contratado. 3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Frente a terceros para el personal que prestarán los servicios, por el término del contrato y seis (6) meses más, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.** Para imputar el valor de los perjuicios que sufra el Hospital en caso de demostrarse incumplimiento del contrato, o en el evento de la declaratoria de caducidad, se estipula como cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de las demás que se llegaren a demostrar. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** Para todos los efectos de imposición de multas o sanciones, las partes aceptan el procedimiento preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que asume el contratista, el Hospital podrá imponerle a través de resolución motivada, multas equivalentes hasta un salario mínimo mensual por cada día de retardo o en la ejecución del contrato. En todo caso, el Gerente calificará la falta, aunque no haya habido suspensión de las actividades, para efectos de imposición de la sanción. **PARÁGRAFO.** La imposición de las multas no excluye de ninguna manera las glosas o los descuentos que por inejecución haga el Hospital. El valor de la multa, en caso de ser necesario, se tomará haciendo efectiva la garantía constituida por el contratista, y si ello no fuera posible se hará cobro por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL, quien tendrá las siguientes funciones: 1- Firmar el Acta de Inicio del Contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución. 2- Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales. 3- Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 8 de 10

N°CPS000-2025

contratadas. 4- Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas. 5- Informar al Gerente, subdirector administrativo y financiero, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar. 6- Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual. 7- Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato. 8- Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación. 9- Presentar un informe final de supervisión y proyectar el acta de liquidación del contrato. **DÉCIMA QUINTA: NO VINCULACIÓN LABORAL**: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA. El contratista no tendrá derecho a ninguna indemnización y sólo se reconocerá lo que le corresponde por parte de los Servicios prestados al HOSPITAL. **DÉCIMA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El presente contrato se imputa al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital San Rafael, Vigencia 2025, Rubros: Código: 2.4.5.02.08.85340 Servicios especializados de limpieza N°ALTCDP3-68. **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN**: El presente contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio el municipio de San Juan del Cesar, La Guajira. **DECIMA NOVENA: AFILIACIÓN A EPS, ARL Y PENSIÓN**: El contratista deberá presentar al Hospital la certificación de afiliación a una empresa Promotora de Salud, a una Administradora de Riesgos laborales y a un Fondo de Pensión del personal que utilice para prestar el servicio, su incumplimiento será causal de terminación Unilateral del contrato por parte del Hospital. **NOTA**. Los pagos de Seguridad Social se deben realizar por medio de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes — PILA (Decreto 01465 de mayo 10 de 2005). **VIGÉSIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: El contratista mantendrá indemne al Hospital de cualquier reclamación o perjuicio derivado de la ejecución del contrato, de responsabilidades civiles, penales, administrativa, disciplinarias o de comités éticos de medicina y no será garantes de las mismas. **VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**: El contratista y su personal a cargo, deberá mantener en reserva la información de estrategias de mercado, políticas, documentos, historias clínicas y estado del paciente, y en general toda información privilegiada que llegue a su poder en desarrollo del objeto contractual. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE DESARROLLO DE NEGOCIOS SIMILARES**: Queda restringido al contratista, constituir negocios similares que le generen competencia al Hospital o que llegaren a desvirtuar la prestación eficiente del





NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 9 de 10

N°CPS000-2025

servicio en el marco del objeto o que generen detrimento en el área de funcionamiento e injerencia del Hospital, o que resten u obstruyan el desarrollo competitivo del Hospital. **VIGÉSIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE ELECCIÓN DE PERSONAL:** Queda prohibido y totalmente restringido por parte del Hospital, hacer elección de personal, o decidir sobre el personal del contratista, más allá de lo necesario para la eficiente prestación del servicio, en todo caso lo hará por intermedio del representante debidamente facultado del contratista. **VIGÉSIMA CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales, el contratista designará un representante que servirá como contacto del Hospital, a quien hacerle los requerimientos en caso de alteraciones o cualquier inconveniente en la prestación del servicio, en todo caso no se delimita la función natural del representante legal del contratista, ni se entenderá exclusividad de comunicación con el designado. **VIGÉSIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN:** El Hospital autoriza al contratista al uso natural de equipos o inmuebles que sean necesarios para la prestación del proceso que sean de propiedad del Hospital y necesarios para el mismo, en virtud de la prestación del proceso a nombre del mismo, sin entenderse como traslada la propiedad, la posesión, el fruto o goce del mismo. **DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO DE ANTICORRUPCION, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA deben asegurar en sus actividades y relaciones, especialmente en aquellas con funcionarios públicos y aliados de sus negocios, el cabal cumplimiento de las leyes anticorrupción, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) aplicables, incluidas las leyes de Colombia y las internacionales aplicables en nuestro país. EL CONTRATISTA reportará oportunamente a EL HOSPITAL cuando tenga conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un potencial o real riesgo de corrupción, LA/FT y extinción de dominio, así como el incumplimiento potencial o inminente por EL CONTRATISTA, ejecutivos, directores, empleados y agentes de las señaladas o en las conductas indicadas en el Manual SARLAFT y el Plan Anticorrupción de la ESE. EL CONTRATISTA declara que conoce la Política, Manual SARLAFT y Plan Anticorrupción de EL HOSPITAL, que todos los activos que conforman su patrimonio provienen de una fuente lícita y que los recursos entregados no serán utilizados para financiar grupos terroristas. Por lo tanto, ni EL CONTRATISTA, ejecutivos, directores, trabajadores o agentes han autorizado, ofrecido, prometido o entregado a un funcionario público o a cualquier persona, en los términos establecidos en dicha Política, o darán o autorizarán ofrecer, prometer o entregar algo de valor, recibirán o acordaran aceptar ningún pago, regalo o cualquier otra ventaja que viole las leyes anticorrupción aplicables a esta Entidad y a este contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DEL CONTRATO.** El presente contrato se

ESE Hospital San Rafael Nivel II San Juan del Cesar, La Guajira. Calle 4 Sur Carreras 4 y 5 7740883,7740010

@hsrafaelsanjuan

Hospital San Rafael de San Juan del Cesar



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-07

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 10 de 10

N°CPS000-2025

considera perfeccionado con la firma de las partes .REQUISITOS: Se deberá anexar al presente Contrato los siguientes documentos, vigentes: a) POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1. Propuesta de servicios que debe contener: Certificado de Cámara de Comercio (si aplica) o documento de constitución, Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del Representante legal, RUT y las Hojas de Vida con los documentos anexos 2. Las Pólizas solicitadas. 3. Certificación de afiliación y pago a una EPS, ARL y Pensión. b). POR PARTE DEL HOSPITAL: 1. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 2. Acto de aceptación de garantía. 3. Verificación de antecedentes.

San Juan del Cesar, La Guajira. El día 31 de Enero de 2025.

**EL HOSPITAL:**

**EL CONTRATISTA:**

**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**  
CC N° 56.074.423 de San Juan del Cesar

CC. N° \_\_\_\_\_

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon  
Revisó: Dra. Rossana Mejía Fuentes  
OFICINA JURIDICA